

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 73
		Versión 15	19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	Subdirección de Planeación y Sistemas de la Información
RESPONSABLE:	Giovany Rafael Viasus Quintero

1. OBJETO:

"Suministro de materiales para apoyar acuerdos de reconversión productiva en zonas de páramo pertenecientes al Sistema Regional de Áreas Protegidas de Corpoboyacá dentro del proyecto "Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad"
--

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) de la(s) actividad(es) en el PAA
10131600	Recipientes para animales	SPSI-161
10151500	Semillas y plántulas vegetales	
10151700	Semillas y plántulas de hiervas de forrajes	
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para las plantas	
10171600	Abonos químicos y nutrientes de plantas	
10191500	Pesticidas y repelentes de plagas	
11151500	Fibras	
12352104	Alcoholes o sus sustitutos	
13102000	Plásticos termoplásticos	
20121009	Medidores de acidificación	
21101907	Máquinas para abrevar animales	
24111810	Tanques de almacenamiento de agua	
24112000	Arcones y cestas	
27112001	Machetes	
27112004	Pala Recta	
27113100	Herramientas de Arrastre	
27121701	Conectores hidráulicos rápidos	
27131603	Reguladores de aire	
40142008	Manguera de agua	
41112213	Termómetro de mano	
46191500	Prevención contra incendios	
47121700	Envases y accesorios para residuos	
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 2 de 73
56111700	Casegood y sistemas no modulares		

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS /CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	\$ 39.000.000
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/ R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	\$ 38.969.976
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PROOUCTOS DE LA PESCA / R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS/ CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIDIVERSIDAD	\$ 14,214,001
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA /R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	\$ 23,785,999
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA/ CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	\$ 2.167,985
2.3.2.02.01.000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA/ CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	\$ 35.831,338

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CODIGO CPC	DENOMINACIÓN CPC	VALOR
4221002	Tanques de lámina metálica	\$ 77.969.976,00
0126001	Semillas de hortalizas	\$ 14.214.001,00
01991	Otras materias vegetales (de cultivos transitorios) sin elaborar n.c.p.	\$ 25.953.984,00
0195001	Látex natural	\$ 35.831.338,00
VALOR TOTAL		\$ 153.969.299,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
-------------	-------------	----------------------

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 3 de 73
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	Realizar acciones para la administración y gobernanza de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos con enfoque diferencial.	

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	
Permisos	N/A	
Licencias	N/A	
Servidumbres	N/A	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	
Lugar de ejecución	Aplica	Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja, Zona Rural dispersa en los municipios de Monguí, Siachoque, Sotaquirá, Cómbita y Samacá dentro de los ecosistemas estratégicos de los Páramos de Tota-Bijagual-Mamapacha, Altiplano Cundiboyacense, Iguaque-Merchán y el PNR Rabanal.
Plazo de Ejecución	Aplica	UN (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de iniciación (FGC-03).
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	N/A	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Aplica	REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Proveedor debe cumplir entre el 90% y 100% de las obligaciones contempladas en Gestión de Seguridad y salud en el trabajo –SG SST, a través de certificación, de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción,
--

el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es misión de Corpoboyacá, liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa, siendo el respeto, la transparencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo, los pilares de su accionar.

El Artículo 2.2.8.6.3.1. del Decreto 1076 de 2015, define el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR como el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones, estableciendo para este instrumento una vigencia de mínimo 10 años.

En este sentido, en el Plan de Gestión Ambiental PGAR 2021-2031, el cual fue adoptado por el Consejo Directivo de la Corporación mediante Acuerdo 004 del 14 de abril de 2021, establece líneas estratégicas y proyectos que aportan al cumplimiento de los objetivos de Conservación de las Áreas Protegidas y los Ecosistemas Estratégicos asegurando la prestación de servicios ecosistémicos y el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal (EEP) en Jurisdicción de Corpoboyacá.

Como instrumento de Planeación de mediano plazo, Corpoboyacá adoptó el Plan de acción: 2024-2027 "Corpoboyacá, Tejiendo vida", adoptado mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024, en donde se encuentra relacionado el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD, y en cuyo Plan Operativo Anual (POA) para el 2026 se definieron actividades que aportan a la conservación, restauración, uso sostenible y creación de conocimiento de las Áreas Protegidas y los Ecosistemas Estratégicos, a partir de acciones como el fortalecimiento de la administración y gobernanza de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos con enfoque diferencial, para lo cual se requiere la implementación de un modelo de gobernanza a través de un plan piloto para mejorar los medios de vida de las comunidades locales de los ecosistemas de páramo y áreas protegidas en la jurisdicción de Corpoboyacá, lo cual permitirá desarrollar un modelo de gobernanza participativa para la toma de decisiones conjuntas sobre el territorio y establecer acuerdos voluntarios de conservación como estrategia para proteger integralmente las áreas priorizadas.

Se debe tener en cuenta que la protección de la biodiversidad y contribuciones de la naturaleza, son elementos importantes que deben garantizarse a través de la sostenibilidad de los territorios; razón por la cual, Colombia suscribió el Convenio de Diversidad Biológica a través de la Ley 165 de 1994, con base en la cual se formuló la Política Nacional de Biodiversidad y se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP; siendo este el conjunto de áreas protegidas, actores sociales e institucionales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país (PNN, 2022). Adicionalmente, a nivel nacional la protección de los ecosistemas estratégicos, particularmente referidos a los páramos y los humedales, han sido priorizadas como otras estrategias complementarias de conservación que aportan a la protección de las principales áreas de importancia ambiental, definidas en la Ley 1930 de 2018 y la política nacional de Humedales interiores de Colombia del año 2002.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá-Corpoboyacá, buscando el cumplimiento de su labor misional y teniendo en cuenta el Decreto 1077 de 2015, adelanta acciones de planificación que permiten el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal (EEP), la cual se establece como el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, restauración, uso y manejo de las contribuciones de la naturaleza y la generación de conocimiento, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Una de las responsabilidades de Corpoboyacá, en consonancia con los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y lo definido en el CONPES 4050 DE 2021, consiste en realizar acciones de conservación "in situ", de los principales ecosistemas estratégicos a partir de la declaratoria de áreas

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 5 de 73
protegidas de orden regional, en cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación. Razón por la cual, la Corporación desde el año 2011, cuenta con el Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP), como la estrategia de articulación interinstitucional que ha permitido a partir de la representatividad e irremplazabilidad ecológica y grado de amenaza de especies, avanzar en la protección y manejo de ecosistemas estratégicos buscando la sostenibilidad del territorio. Lo anterior, buscando un sistema fortalecido que contribuya a la conservación de los servicios ambientales y su biodiversidad biológica, a través de su adecuada administración buscando una representatividad ecológica, conectividad de ecosistemas, Gestión efectiva y equitativa, con modelos de gobernanza que permitan la disminución de conflictos socio-ambientales con un enfoque diferencial, logrando el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos presentes en la jurisdicción. Dentro de las actividades contempladas en el proyecto "Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad" con el cual se busca el trabajo interinstitucional entre los diferentes niveles jerárquicos definidos en el SINAP como son la subregión andes nororientales, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) de Boyacá, las comisiones conjuntas entre autoridades ambientales que comparten ecosistemas de páramo y la Comisión Conjunta del Corredor de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental (CEERCCO) buscando trabajar de manera armonizada en el territorio. (PAC 2024-2027) De esta manera y con propósito de integrar y articular los procesos de los actores comunitarios interesados en la conservación de los ecosistemas de páramo y las áreas protegidas de la jurisdicción de Corpoboyacá, se desarrolla la estrategia de un modelo de gobernanza del territorio con objetivos comunes. La estrategia se centra en conocer el territorio y sus dinámicas en los componentes socioeconómicos, ambientales y productivos para implementar alternativas que mejoren, principalmente la calidad de vida de los pobladores de páramo y al mismo tiempo contribuyan a la conservación de los recursos naturales en los complejos de páramo. A través del desarrollo del proyecto denominado: "Implementar de un modelo de gobernanza a través de un plan piloto para mejorar los medios de vida de las comunidades locales de los ecosistemas de páramo y áreas protegidas en la jurisdicción de Corpoboyacá" en los municipios de Sotaquirá, Siachoque, Cómbita, Mongui y Samacá en las áreas estratégicas de los páramos Tota Bijagual Mamapacha, Altiplano Cundiboyacense e Iguaque Merchán, así como en el PNR Rabanal río Bogotá. Por lo anterior, la Corporación, en aras de dar cumplimiento a la meta del proyecto "Suministro de materiales para apoyar acuerdos de reconversión productiva en zonas de páramo pertenecientes al Sistema Regional de Áreas Protegidas de Corpoboyacá dentro del proyecto "Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad", realizará la adquisición de implementos que conllevaran a la reconversión productiva de los municipios con priorizados en las zonas de paramos, mejorando la calidad de vida de las comunidades que habitan y coexisten con estos ecosistemas estratégicos de jurisdicción de Corpoboyacá. El presente proyecto tiene como finalidad ofrecer alternativas económicas sostenibles, orientadas a reducir la presión sobre los recursos del páramo y mitigar la degradación de los suelos, afectación al recurso agua, entre otros, mediante procesos de reconversión productiva. Estas alternativas estarán dirigidas especialmente a las familias cuya subsistencia depende directamente de actividades en el páramo, mejorando sus medios de vida y generando un equilibrio entre el aprovechamiento responsable y la conservación de los ecosistemas. Las estrategias estarán soportadas en la construcción de acuerdos voluntarios de conservación, los cuales permitirán consolidar compromisos comunitarios e institucionales que aseguren la protección integral del ecosistema. A través de dichos acuerdos, se promoverá una visión compartida de sostenibilidad, basada en principios de equidad, justicia social y corresponsabilidad ambiental. Uno de los ejes transversales del proyecto es la transformación positiva de los conflictos socioambientales asociados al uso y acceso de los recursos del páramo. Para ello, se plantea el fortalecimiento de mecanismos de diálogo,		

mediación y concertación que permitan canalizar de manera constructiva las tensiones existentes, avanzando hacia relaciones de confianza y cooperación entre las instituciones y las comunidades locales. Este enfoque contribuirá a la construcción de **confianza institucional y acciones de gobernanza** condiciones indispensable para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de las acciones implementadas para la transformación y aprovechamiento de los recursos de los ecosistemas de páramos así como una reconversión a una producción sostenible en estos ecosistemas. Con el fin de materializar los acuerdos de reconversión productiva suscritos con los beneficiarios, el suministro de materiales se destinará a dos componentes: (i) acciones de agroecología y (ii) mejoramiento de praderas, proporcionando los insumos necesarios para la implementación de las prácticas productivas sostenibles previstas en dichos acuerdos.

Con el fin de dar cumplimiento a los planteamientos establecidos, se propone implementar una estrategia de reconversión productiva fundamentada en la conservación del recurso hídrico y el desarrollo de sistemas de producción agropecuaria de bajo impacto ambiental. Esta iniciativa beneficiará directamente a 21 productores distribuidos en los municipios de Monguí, Sotaquirá, Cómbita, Siachoque y Samacá, en el departamento de Boyacá.

La población beneficiaria se encuentra ubicada en las siguientes veredas: en el municipio de Monguí, Docuasa y Hato Viejo; en Sotaquirá, La Toma, Carrizal Bajo, Guaguaní, Tierra Negra, Amézquitas y Llano Grande; en Cómbita, Las Mercedes, San Rafael y Santa Bárbara; en Siachoque, Cormechoque Arriba, Cormechoque Sur, San José y Tocabita; y en Samacá, Pataguy.

El presente proceso tiene por objeto el suministro de los materiales e insumos requeridos para apoyar la implementación de los acuerdos de reconversión productiva que adelanta Corpoboyacá en predios beneficiarios ubicados en zonas de páramo. Estos materiales corresponden a los requerimientos técnicos definidos por la Corporación para el desarrollo de acciones de agroecología orientadas a fortalecer sistemas productivos sostenibles y contribuir a la conservación de los ecosistemas de páramo.

El sistema de transformación de agroecología sostenible está concebido para operar con materias primas de origen natural y microorganismos benéficos, lo que permite la producción de biofertilizantes, bioestimulantes y biocontroladores, contribuyendo a reducir el uso de insumos químicos sintéticos y favoreciendo la sostenibilidad productiva. En el desarrollo de esta actividad se incluye elementos indispensables para su funcionamiento, tales como canecas plásticas de diferentes capacidades, cubiertas plásticas para protección y conservación, recipientes de menor tamaño, insumos como elementos menores simples de demás materiales requeridos para las labores de producción. De igual forma se establecerán biofábricas en los restantes predios aprovechando elementos existentes en los predios como tablas o tejas que ya no están en uso.

De igual manera, se desarrollarán estrategias de cosechas de agua, con los accesorios necesarios incluidos rollos de manguera para su correcto funcionamiento, tanques tipo australiano, diseñados con el propósito específico de recolectar y almacenar el agua lluvia que escurre desde las cubiertas de las viviendas u otras superficies del predio que faciliten su captación. El sistema permite aprovechar este recurso hídrico de manera eficiente y sostenible, destinando a diversas actividades agropecuarias, tales como el riego de cultivos, el abastecimiento de agua para el ganado, la preparación de insumos agrícolas o el mantenimiento de áreas productivas. De esta manera, se contribuye a optimizar el uso del agua, reducir la dependencia de fuentes externas y fortalecer la resiliencia de las unidades productivas frente a periodos de escasez hídrica. Para el desarrollo del proyecto los tanques australianos contarán con una capacidad de almacenamiento de agua de 8000 Litros.

Para apoyar la implementación de huertas agroecológicas en veintiún (21) predios priorizados dentro del proyecto de conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad, el presente proceso contempla el suministro de los materiales e insumos requeridos para el establecimiento de sistemas de producción de hortalizas y plantas asociadas. Estos elementos serán destinados por Corpoboyacá a los beneficiarios previamente seleccionados, conforme a los acuerdos de reconversión productiva, con el propósito de fortalecer la seguridad alimentaria, promover el uso sostenible de los recursos

naturales y apoyar la transición hacia sistemas productivos sostenibles en ecosistemas de páramo. Asimismo, el suministro incluirá equipos e insumos definidos técnicamente, tales como bombas de fumigación para la aplicación de biopreparados y, para un (1) predio priorizado del municipio de Monguí, bebederos y comederos para gallinas.

En el componente de mejoramiento de praderas, el presente proceso contempla el suministro de semillas de pastos e insumos requeridos para apoyar las acciones de recuperación de praderas ubicados en los m88unicipios de Monguí, Cómbita, Siachoque y Samacá. Los materiales serán entregados por la Corporación a los productores beneficiarios previamente seleccionados, conforme a los acuerdos de reconversión productiva, con el fin de fortalecer sistemas pecuarios de bajo impacto y contribuir al manejo sostenible de los ecosistemas de páramo.

De acuerdo con el análisis del mercado efectuado para los bienes que integran el presente proceso contractual, tales como semillas de pastos, equipos para agroecología, elementos para sistemas de riego, recipientes para almacenamiento, implementos pecuarios y demás insumos definidos en las especificaciones técnicas, la Corporación evidenció que corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ofrecidos por múltiples proveedores del mercado. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, de acuerdo con la necesidad establecida, la Corporación realizó un análisis para verificar la existencia de acuerdos marco aplicables a la contratación requerida, identificando el **CCE255-AMP-2021 COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA**, así como el Instrumento de Agregación de Demanda denominado **CATÁLOGO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA DERIVADO DEL IAD MYPIMES**, en los cuales se encuentran algunos elementos requeridos, como palas y machetes. No obstante, estos instrumentos solo permiten adquirir aproximadamente el **7% de los insumos requeridos**, por lo que no resulta conveniente acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, al no permitir atender integralmente la necesidad identificada.

Compraventa y/o suministro de materiales
de construcción y ferretería

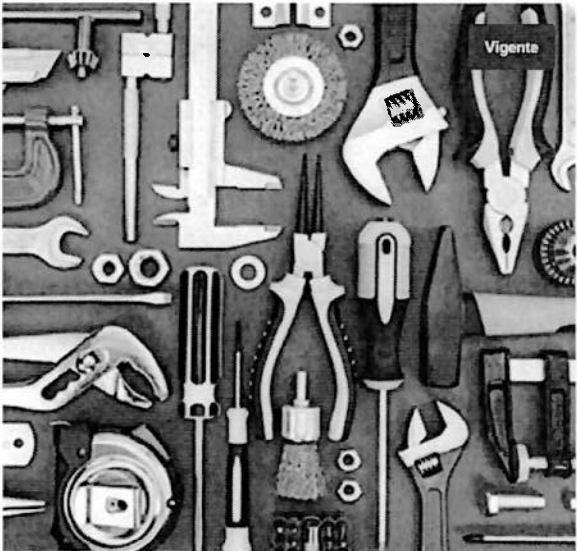
CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
30/09/2026

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
30/09/2027



Catálogo de Materiales de Construcción y
Ferretería derivado del IAD MIPYMES

IAD MIPYMES

Desde 29/12/2023 hasta 29/12/2025

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
29/12/2025

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
29/12/2025





Todo ▾ Tanque australiano 🔍

🏠 Solicitudes

📄 Órdenes

🧾 Facturas

📦 Recepción

💰 Cotización

🏢 Proveedores

📊 Informes

⚙️ Configuración



Políticas relacionadas

Contrato MIPYM

Artículos y servicios (0)

Ver

Editar



No se encontraron artículos ni servicios para 'Tanque australiano'

Todo

caneca metálica de acero

Solicitudes

Órdenes

Facturas

Recepción

Cotización

Proveedores

Informes

Configuración

Políticas relacionadas

Contrato Marca

Artículos y servicios (0)

Ver Panel

No se encontraron artículos ni servicios para 'caneca metálica de acero'

Todo

papel indicador de ph

Solicitudes

Órdenes

Facturas

Recepción

Cotización

Proveedores

Informes

Configuración

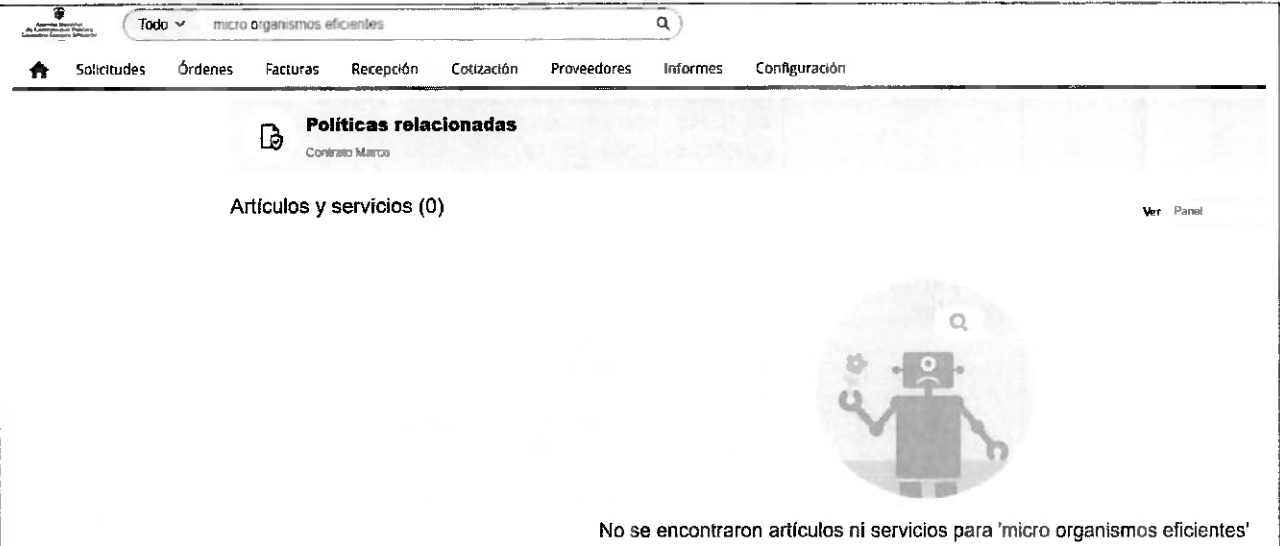
Políticas relacionadas

Contrato Marca

Artículos y servicios (0)

Ver Panel

No se encontraron artículos ni servicios para 'papel indicador de ph'



Por lo anterior, y atendiendo a las características de los bienes requeridos, la Corporación considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con la normativa vigente, buscando garantizar la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones económicas favorables.

Por lo tanto la adquisición de estos elementos será realizada a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa contemplada en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, con características técnicas uniformes con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Atendiendo a las necesidades identificadas, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas, para lo cual deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el presente documento, así como a las condiciones y requisitos señalados en el Anexo Técnico, el cual será publicado junto con el Pliego de Condiciones y las respectivas Fichas Técnicas.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITE M	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			FGC-02	Página 12 de 73
1	Tanque australiano circular	Tanque australiano circular en paneles de acero galvanizado corrugado, calibre 20 (G90), con tornillería de alta resistencia y juntas selladas, con revestimiento de geomembrana HDPE de 40 mils (1.0 mm), grado virgen, con aditivo negro de humo para protección UV, confeccionada en una sola pieza (sin pliegues manuales) cuyas dimensiones sean (diámetro: 2.96 m / Altura: 1.20 m, capacidad útil: 8,000 L.Hidráulica 2 bridas de salida de 2" en PVC de alta presión con empaquetadura de caucho EPDM para garantizar estanqueidad. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 1.	UND	21
2	Manguera de riego agrícola	Manguera de riego agrícola, en polietileno de baja densidad (PEBD) 100% virgen, con aditivo negro de humo para protección contra radiación UV y resistencia a la intemperie. Cuyas dimensiones sean: Diámetro nominal de 1/2"; longitud de rollo de 90 metros. De calibre 60 (pared reforzada), diseñado para soportar una presión de trabajo nominal de 60 PSI. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 2.	UND	21
3	Manguera transparente de 90 m en PVC	Manguera transparente de 90 m en PVC (Policloruro de Vinilo) Transparente de grado industrial, con acabado interno liso para evitar la acumulación de sedimentos o biopelículas. Diámetro interno de 1/2"; Longitud total de 90 metros, espesor de Pared de calibre 40, proporcionando una flexibilidad superior y resistencia moderada a la torsión (colapsamiento). Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 3.	UND	2
4	Bebedero para pollos	Bebedero para pollos de volteo 8 litros, en polipropileno de alto impacto modulo transparente y platon rojo, ancho 29,3 cms, alto 35,5 cms , 1 manija – 1 modulo – platón. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 4.	UND	5

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			FGC-02	Página 13 de 73
5	Comedero para gallina ponedora.Tolva 8 kilos	Comedero para gallina ponedora.Tolva 8 kilos, en polietileno de alta densidad (HDPE), material resistente a la corrosión y con protección contra rayos uv Plato base: plato circular (aprox. 38 cm de diámetro) con pestaña interior antidesperdicio. Cierre tipo rosca o encaje a presión entre la tolva y el plato para garantizar estabilidad. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 5.	UND	5
6	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) 200 litros 100% virgen y atóxico	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) 200 litros 100% virgen y atóxico, con grado alimenticio (FDA) y alta resistencia al agrietamiento por tensión ambiental (ESCR). Con capacidad de 200 litros (55 galones) cuerpo cilíndrico de estructura reforzada, color azul (estabilizado con protección uv para evitar la degradación por luz solar). Sistema de cierre tapa de seguridad con cierre hermético (aro metálico o rosca) con accesorios registro (válvula) de salida de 1" en polipropileno o pvc de alta resistencia, instalado con empaquetaduras de caucho para evitar fugas. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 6.	UND	21
7	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) de 50 litros 100% virgen y atóxico	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) de 50 litros 100% virgen y atóxico, con grado alimenticio (FDA) y alta resistencia al agrietamiento por tensión ambiental (ESCR). Con capacidad de 50 litros (55 galones) cuerpo cilíndrico de estructura reforzada, color azul (estabilizado con protección uv para evitar la degradación por luz solar). Sistema de cierre tapa de seguridad con cierre hermético (aro metálico o rosca) con accesorios registro (válvula) de salida de 1" en polipropileno o pvc de alta resistencia, instalado con empaquetaduras de caucho para evitar fugas. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 7.	UND	21

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			FGC-02	Página 14 de 73
8	Caneca metálica en acero al carbono de grado industrial 55 galones (Cold Rolled) de alta densidad	Caneca metálica en acero al carbono de grado industrial 55 galones (Cold Rolled) de alta densidad, con tratamiento térmico para resistencia a ciclos de alta temperatura. Cuerpo reforzado con venas de expansión (anillos de rodadura) para soportar la presión interna por vapor. Calibre 18 o 20 (0.9 mm a 1.2 mm) para garantizar estabilidad mecánica. Pintura exterior electrostática de alta resistencia anticorrosiva. Interior natural o con recubrimiento epoxi-fenólico. Diámetro exterior: ~600 mm / Altura: ~880 mm. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 8.	UND	21
9	Caneca en polietileno, color blanco, capacidad 20 lt,	Caneca en polietileno, color blanco, capacidad 20 lt, con tapa / 5 galones. material: polietileno (PEAD) de alta densidad, resistente a la corrosión y rayos uv. color: blanco (para residuos aprovechables según norma, ministerio de ambiente). Tipo de tapa: plana o con pedal. Dimensiones aprox: alto: 36-41 cm, ancho: 30-34 cm. peso: liviano, aprox. 0.78 kg - 1.1 kg. características especiales: apilable, resistente a impactos, higiénica (fácil lavado), ideal para el código de colores. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 9.	UND	21
10	Filtro de aire airlock. En polipropileno (PP) de grado alimenticio	Filtro de aire airlock. En polipropileno (PP) de grado alimenticio, transparente y de alta resistencia química a los ácidos orgánicos derivados de la fermentación. Tipo S-Shape (doble curva) o de tres piezas (cilíndrico), diseñado para actuar como sello hidráulico. Compatible con tapones de caucho o silicona perforados para ajuste hermético en las tapas de las canecas de 200L o 20L. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 10.	UND	21

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			FGC-02	Página 15 de 73
11	Papel indicador de pH de amplio espectro	Papel indicador de pH de amplio espectro en formato de tiras reactivas de diagnóstico rápido. Rango de medición escala completa de 1.0 a 14.0 pH, con guía de comparación colorimétrica integrada. Paquete por 80 tiras individuales, protegidas en estuche que evita la degradación por humedad o luz. Resolución de 1.0 unidad de pH (ideal para monitoreo de fermentaciones y mezclas de caldos minerales). Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 11.	UND	21
12	Galón con tapa en material recuperado, en polietileno de alta densidad (PEAD)	Galón con tapa en material recuperado, en polietileno de alta densidad (PEAD), de grado industrial. Con capacidad de 20 Litros (5 Galones) en color negro sólido, con alta opacidad para bloquear el 100% de la radiación lumínica, evitando la degradación de microorganismos fotosensibles. Alta resistencia al impacto y a la corrosión por agentes químicos, ácidos orgánicos y lixiviados propios de los biopreparados y con tapa de rosca con aro de seguridad (precinto) y liner de sellado interno para prevenir fugas y asegurar la estanqueidad. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 12.	UND	21
13	Pala redonda o de punta #4 color negro metálica	Pala redonda o de punta #4 color negro metálica, tratada térmicamente para menor desgaste y resistencia a la flexión, tracción o torsión e impacto. uso: para cavar y recoger, con cabo madera. medidas: 26 x 33 x 95 cm. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 13.	UND	21
14	Regadera plástica polietileno de Baja Densidad (LDPE)	Regadera plástica polietileno de Baja Densidad (LDPE) virgen, con aditivos para resistencia al agrietamiento térmico y protección UV. Capacidad 7,5 litro. Boquilla de aspersión fina (tipo lluvia) que garantiza una distribución uniforme de la gota, evitando la compactación del sustrato y el estrés mecánico en plántula y boble asa de sujeción (superior y	UND	21

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			FGC-02	Página 16 de 73
		lateral) para equilibrar el centro de gravedad durante el llenado y el vertido. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 14.		
15	Polisombra al 35% en Polietileno de alta densidad (HDPE) 100%	Polisombra al 35% en Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% virgen, con tejido tipo Raschel de monofilamento de alta tenacidad. Porcentaje de Sombra 35% de interceptación lumínica, permitiendo un paso óptimo de radiación fotosintéticamente activa (PAR). Protección UVA ditivada con estabilizadores UV (Uvinul o similar) para prevenir la fotodegradación y cristalización del polímero en alta montaña Dimensiones Rollo industrial de 4.0 metros de ancho x 100 metros de largo. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 15.	UND	2
16	Machete barrigón pulido de 18 pulgadas	Machete barrigón pulido de 18 pulgadas, sin funda. En acero al carbono, templado y laminado para alta durabilidad y resistencia al desgaste. acabado: pulido brillante. mango: ergonómico. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 16	UND	21
17	Termómetro digital sencillo	Termómetro digital sencillo sensor de temperatura: utiliza un termistor (semiconductor) que varía su resistencia eléctrica con la temperatura pantalla: LCD digital. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 17.	UND	21
18	Plástico negro, calibre 8.	Plástico negro, calibre 8. Dimensiones: 10x50 mts para cubrir los abonos sólidos. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 18.	UND	2
19	Melaza presentación por 5 kilos.	Melaza presentación por 5 kilos. Líquido viscoso color café/marrón oscuro. sabor/olor: dulce, característico. contenido de azúcares totales: 45% - 60%. densidad: alta, típicamente >79.5 grados brix. composición: sacarosa, azúcares invertidos, sales minerales y agua. uso agrícola: potenciador microbiano, fuente de carbono para tés de compost, fuente de energía para el suelo. uso pecuario:	UND	21

		suplemento energético (5-10% en raciones), aglutinante en concentrados, ensilaje. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 19.		
20	Roca fosfatada bulto por 50 kilos	Roca fosfatada bulto por 50 kilos. Composición química típica: fósforo total: 20% - 30% (generalmente garantizado en torno al 24-25%).calcio : 30% - 43%.sílice : 22% (en algunos tipos).presentación: saco de polipropileno (rafia) laminado por 50 kilogramos. Estado físico: polvo micropulverizado o granos finos, color beige a marrón. Granulometría: alta finura, a menudo 100% pasa malla #20 y 40-50% pasa malla #100, lo que garantiza mayor reactividad.humedad: máxima del 3% al 5%. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 20.	UND	21
21	Sulfato de zinc kilo	Sulfato de zinc kilo tipos: sulfato de zinc heptahidratado ($\approx$ 21-22% zn) y monohidratado ($\approx$ 33-35% zn).aspecto: polvo o cristales de color blanco, altamente solubles en agua. Presentación por kilo CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 21.	UND	21
22	Sulfato de magnesio kilo	Sulfato de magnesio kilo, presentación cristales solubles, empaque por 1 kilo. magnesio (mgo) azufre total (s) ph en solución al 10% solubilidad a 20 °c 16,5% 12,0% 8,3 90 g/100ml. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 22.	KILO	21
23	Sulfato de potasio kilo	sulfato de potasio kilo. Granulado (para aplicación edáfica) o soluble (para fertirriego/foliar) CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 23.	KILO	21

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			FGC-02	Página 18 de 73
24	Sulfato de manganeso kilo	Sulfato de manganeso kilo, presentación polvo cristalino o granular en bolsas de 1 kg. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 24.	KILO	21
25	Sulfato de cobre kilo	Sulfato de cobre kilo, en presentación de cristales o polvo azul soluble (25%) de cu) CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 25.	KILO	21
26	Sulfato de hierro kilo	Sulfato de hierro kilo, Presentación de 1 kilo polvo soluble. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 26.	KILO	21
27	Ácido bórico kilo	Ácido bórico kilo, presentación polvo blanco cristalino, granular o polvo soluble, empacado en bolsas de 1 kilo. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 27.	KILO	21
28	Azufre agrícola kilo	Azufre agrícola kilo. Presentación granulado, fino y polvo amarillo de olor característico e insoluble en agua, presentación de 1 kilo. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 28.	KILO	21
29	Cal hidratada kilo	Cal hidratada kilo. Compuesto inorgánico en polvo blanco, fino e inoloro, obtenido por la hidratación controlada del óxido de calcio (cal viva) presentación de 1 kilo, CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 29.	KILO	21
30	Alcohol industrial 90%, líquido	Alcohol industrial 90%, líquido, transparente (etanol, agua, agentes desnaturalizantes) Ph: Neutro. presentación por galón. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 30.	LT	21

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			FGC-02	Página 19 de 73
31	Microorganismos eficientes EM.	Microorganismos eficientes EM. Mezcla de microorganismos benéficos (bacterias ácido lácticas, levaduras, bacterias fotosintéticas), no modificados genéticamente apariencia: líquido café rojizo, olor agridulce o a fermento. Ph: 2.8 - 3.6 (altamente ácido). Vida útil: 1 año en concentrado. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 31.	LT	21
32	Hidróxido de potasio kilo.	Hidróxido de potasio kilo. Sólido blanco, inodoro, Presentación de 1 kilo. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 32.	KILO	21
33	Abono orgánico compostado bulto por 50 kilos.	Abono orgánico compostado bulto por 50 kilos. Materia orgánica estabilizada, microorganismos benéficos, minerales naturales, y enriquecido con micorrizas o tricondermas. Textura suelta, olor a tierra húmeda, libre de patógenos y semillas de malezas. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 33.	BULTO	21
34	Bórax kilo.	Bórax kilo. En cristales o polvos blancos. Presentación 1 kilo. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 34.	KILO	21
35	Micorrizas bulto por 10 kilos.	Micorrizas bulto por 50 kilos. Mezcla de hongos micorrizicos arbusculares (hma) de los géneros glomus, acaulospora, scutellospora y entrophospora, Sustrato sólido (arcilla, arena, raíces colonizadas, material inerte). Concentración: >230 esporas/gramo de suelo. % colonización: mínimo 70%. Ph: 6,0 - 6,5. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 35.	UND	21

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			FGC-02	Página 20 de 73
36	Insecticida base de tazas (cepas) del hongo beauveria bassiana y esporas de la bacteria bacillus thuringiensis, libra.	Insecticida base de tazas (cepas) del hongo beauveria bassiana y esporas de la bacteria bacillus thuringiensis, libra. Polvo mojable color beige, Ph 4.7 – 6.3, categoría toxicológica III medianamente tóxico, presentación bolsas flexiup n°3 metalizadas con zipper de cierre hermético de 500 gramos. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 36.	LIBRA	21
37	Fungicida, bactericida y nematocida biológico a base de cepas de la bacteria burkholderia vietnamiensis, libra .	Fungicida, bactericida y nematocida biológico a base de cepas de la bacteria burkholderia vietnamiensis, libra . Inhibidor de crecimiento y desarrollo de microorganismos fitopatógenos (hongos, bacterias y nemátodos). CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 37.	LT	21
38	Mezcla de semillas	Mezcla de semillas de ryegrass anual tetraploide: 30% ryegrass híbrido tetraploide: 50% pasto azul orchoro: 10% trébol rojo: 10% en presentación bulto x 50 kg CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 38.	BULTO	4
39	Semillas de lechuga black simpson.	Semillas de lechuga black simpson. Semillas por gramo (aprox.): 953. días de germinación: 5 a 864. Plantas por hectárea: 114.50065. periodo vegetativo: 90 a 100 días66. bolsa de 4 gramos. CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 39.	UND	105
40	Semillas de coliflor snowball.	Semillas de coliflor snowball. Periodo vegetativo en días: 65 a 70, bolsa de 2 gramos (2 gr), CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 40.	UND	105

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			FGC-02	Página 21 de 73
41	Semillas de espinaca.	Semillas de espinaca. semillas por gramo (aprox.): 4878. días de germinación: 5 a 10 . periodo vegetativo: 50 a 60 días, bolsa de 6 gramos (6 gr), CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 41.	UND	105
42	Semillas de cilantro patimorado.	Semillas de cilantro patimorado. Adaptación a altitud sobre el nivel del mar (a.s.n.m.): 2000 a 3000. Periodo vegetativo: 70 a 90 días. bolsa de 5 gramos, CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 42.	UND	105
43	Semillas de cebolla cabezona.	Semillas de cebolla cabezona. Semillas por gramo (aprox.): 215. periodo vegetativo: 150 días95. Adaptación a.s.n.m.: 2900 o más. bolsa de 1 gramo, CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 43.	UND	105
44	Semillas de yerba buena.	Semillas de yerba buena. Ciclo vegetativo: perenne. familia: labiadas. semillas aproximadas: 1500 , paquete de 1 gramo (1 gr), CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 44.	UND	105
45	Semillas de toronjil.	Semillas de toronjil. ciclo vegetativo: perenne. familia: labiadas. Semillas aproximadas: 373. bolsa de 1 gramo (1 gr). CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 45.	UND	105
46	Semillas de albahaca	Semillas de albahaca. familia: labiadas. semillas aproximadas por gramo: 600, bolsa de 2 gramos (2 gr), CON REGISTRO ICA. Especificación técnica e imagen en anexo; Ficha Técnica 46.	UND	105

Los suministros se organizarán en Kit 1 y Kit 2, de acuerdo con la composición, las cantidades y las condiciones de entrega señaladas a continuación. Las descripciones de las tablas son resumidas para facilitar la identificación y entrega de los elementos; las especificaciones técnicas completas se mantienen en el estudio previo y en el Anexo – Fichas Técnicas, cuyo cumplimiento será obligatorio.

Kit 1 · Entrega directa en los predios beneficiarios

Cada unidad del Kit 1 estará integrada por los elementos y las cantidades establecidos en la Tabla 1, de conformidad con las características técnicas definidas en el Anexo – Fichas Técnicas. El contratista entregará los kits en los predios beneficiarios, conforme a la distribución y ubicación señaladas en la Tabla 3. Las cantidades de la Tabla 1 corresponden a una (1) unidad del Kit 1.

Tabla 1. Composición y cantidades por unidad del Kit 1.

Item	Elemento y características principales	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad por unidad del Kit 1
1	Tanque australiano circular.	UND	1
2	Manguera de riego agrícola.	UND	1
6	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) 200 litros	UND	1
7	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) de 50 litros.	UND	1
8	Caneca metálica en acero al carbono de grado industrial 55 galones.	UND	1
9	Caneca en polietileno, color blanco, capacidad 20 lt.	UND	1
10	Filtro de aire airlock. En polipropileno (PP) de grado alimenticio.	UND	1
11	Papel indicador de pH de amplio espectro	UND	1
12	Galón con tapa en material recuperado, en polietileno de alta densidad (PEAD).	UND	1
13	Pala redonda o de punta #4.	UND	1
14	Regadera plástica polietileno de Baja Densidad (LDPE).	UND	1
16	Machete barrigón pulido de 18 pulgadas.	UND	1
17	Termómetro digital sencillo.	UND	1
19	Melaza presentación por 5 kilos.	UND	1
20	Roca fosfatada bulto por 50 kilos.	UND	1
21	Sulfato de zinc kilo.	UND	1
22	Sulfato de magnesio kilo.	KILO	1
23	sulfato de potasio kilo.	KILO	1
24	Sulfato de manganeso kilo.	KILO	1
25	Sulfato de cobre kilo.	KILO	1

26	Sulfato de hierro kilo.	KILO	1
27	Ácido bórico kilo.	KILO	1
28	Azufre agrícola kilo.	KILO	1
29	Cal hidratada kilo.	KILO	1
30	Alcohol industrial 90%.	LT	1
31	Microorganismos eficientes EM.	LT	1
32	Hidróxido de potasio kilo.	KILO	1
33	Abono orgánico compostado bulto por 50 kilos.	BULTO	1
34	Bórax kilo.	KILO	1
35	Micorrizas bulto por 50 kilos.	UND	1
36	Insecticida base de tazas (cepas) del hongo beauveria bassiana y esporas de la bacteria bacillus thuringiensis, libra.	LIBRA	1
37	Fungicida, bactericida y nematocida biológico a base de cepas de la bacteria burkholderia vietnamiensis, libra.	LT	1
39	Semillas de lechuga black simpson.	UND	5
40	Semillas de coliflor snowball.	UND	5
41	Semillas de espinaca.	UND	5
42	Semillas de cilantro patimorado.	UND	5
43	Semillas de cebolla cabezona.	UND	5
44	Semillas de yerba buena.	UND	5
45	Semillas de toronjil.	UND	5
46	Semillas de albahaca.	UND	5

Kit 2 · Entrega en CORPOBOYACÁ.

El Kit 2 estará integrado por los elementos y las cantidades establecidos en la Tabla 2, de conformidad con las características técnicas y las Fichas Técnicas. Las cantidades señaladas corresponden al contenido total del Kit 2.

Tabla 2. Composición y cantidades del Kit 2

ITEM	Elemento y características principales	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad por unidad del Kit 2
3	Manguera transparente de 90 m en PVC	UND	2
15	Polisombra al 35% en Polietileno de alta densidad.	UND	2
18	Plástico negro, calibre 8.	UND	2
38	Mezcla de semillas.	BULTO	4
4	Bebedero para pollos de volteo 8 litros.	UND	5
5	Comedero para gallina ponedora.Tolva 8 kilos.	UND	5

Not 1; el kit 2 será entregado en la Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja.

- **Distribución territorial del Kit 1.**

La Tabla 3 relaciona los municipios, el número de unidades del Kit 1 por municipio, las veredas, la identificación de los predios y su georreferenciación. Esta información servirá de referencia para organizar las rutas y verificar los puntos de entrega. El número de kits corresponde al total por municipio y no debe sumarse nuevamente por cada predio relacionado.

Los predios beneficiarios del proyecto fueron seleccionados a través de mesas de trabajo con las alcaldías, seguidas de socializaciones y diálogos con las Juntas de Acción Comunal – JAC y la comunidad, considerando los requisitos de contar con predios ubicados en Ecosistema Estratégico-Páramo, vivir en el predio y depender principalmente de sus actividades agrícolas o pecuarias, así como la intención de iniciar un proceso de gobernanza ambiental, conservación y reconversión productiva.

Tabla 3. Distribución del Kit 1 por municipio y ubicación de los predios beneficiarios

Municipio	Total Kit 1*	Vereda	Identificación del predio	Georreferenciación del predio
SIACHOQUE	1	Cormechoque arriba - Sur	157400000000000060247	5° 30' 32" N 73° 09' 55" O / 2166724.951N 4981700.401O
	1	Cormechoque arriba -Norte	157400000000000060609	5° 30' 35" N 73° 10' 10" O / 2166817.161 N 4981239.091 O
	1	Tocavita	157400000000000100948	5° 28' 14" N 73° 14' 58" O / 2162492.471 N 4972379.633 O
	1	San José	15740000000000070463	5° 29' 57" N 73° 10' 47" O / 2165651.141 N 4980100.780 O
	1	San José	15740000000000070491	5° 29' 33" N 73° 10' 49" O / 2164914.516 N 4980039.045 O
	1	San José	15740000000000070415	5° 29' 40" N 73° 11' 31" O / 2165129.773 N 4978747.338 O
	1	San José	15740000000000070595	5° 29' 12" N 73° 12' 19" O / 2164270.844 N 4977270.730
SOTAQUIRA	1	Llano Grande	1576300000000002900700	5° 48' 25" N 73° 13' 19" O / 2199661.675 N 4974639.561 O
	1	Guaguaní	157630000000000150151	5° 47' 37" N 73° 14' 59" O / 2198189.328 N 4972364.144 O
	1	Amezquitas	1576300000000007016300	5° 48' 11" N 73° 14' 11" O / 2199232.289 N 4973840.139
	1	Llano Grande	157630000000000290169	5° 48' 11" N 73° 14' 11" O / 2199232.289 N 4973840.139
	1	las mercedes	15204000200020305000	5° 41' 12" N 73° 19' 34" O / 2186376.396 N 4963903.655 O

COMBITA	1	las mercedes	15204000200020490000	5° 41' 14" N 73° 19' 37" O / 2186376.396 N 4963903.655 O
	1	San rafael	15204000200030124000	5° 40' 56" N 73° 19' 51" O/ 2186437.836 N/ 4963811.449 O
	1	San rafael	15204000200030116000	5° 40' 55" N 73° 19' 50" O/ 2185854.877 N 4963411.408 O
	1	Santa Barbara	152040002000000040130 000000000	5° 40' 55" N 73° 19' 50" O/ 2185854.877 N 4963411.408 O
	1	Santa Barbara	15204000200040161000	5° 43' 52" N 73° 22' 02" O/ 2191290.193 N 4959356.252 O
MONGUI	1	Docuasua	1546600000000000701540	5° 42' 29" N 72° 50' 21" O/ 2188640.033 N 5017832.242 O
	1	Ahto viejo	80573000000000	5° 41' 46" N 72° 51' 01" O/ 2187411.947 N 5016572.002 O
SAMACA	1	Peña de aguila	15646000000000500770	5° 25' 53" N 73° 30' 35" O/ 2158182.751 N 4943555.500 O
	1	Peña de aguila	1564000000000050829	5° 26' 03" N 73° 30' 16" O/ 2158489.231 N 4944109.449 O

* Cantidad total por municipio. Total de unidades del Kit 1: veintiuna (21), distribuidas así: Siachoque, siete (7); Sotaquira, cuatro (4); Cómbita, seis (6); Monguí, dos (2); y Samacá, dos (2).

* Cantidad total de entrega en sede administrativa Corpoboyaca; 1 (kit 2).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá:

- 1.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- 2.Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en términos del mismo.
- 3.Deberá presentar un informe final del contrato en medio físico y magnético
- 4.Para la ejecución del contrato y durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo entregar paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones. de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. Si el personal que ejecutará el contrato se encuentra vinculado por prestación de servicios, se deberá aportar el respectivo contrato y soportes de pago de seguridad social.
5. Garantizar la calidad de los productos ofertados.
6. Hacer entrega de los insumos, elementos y/o equipos adquiridos según indicación en los estudios previos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 26 de 73
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. 9. Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. De acuerdo con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá anexar a los informes durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor. 11. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Suministrar los bienes que conforman los kits en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, los pliegos de condiciones, sus anexos, la oferta presentada y el contrato. 2. Entregar los kits objeto del contrato en las coordenadas, fechas y condiciones definidas por CORPOBOYACÁ, garantizando el adecuado transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, sin generar costos adicionales para la Entidad. 3. El tanque Australiano que hace parte del kit 1 debe ser armado en las coordenadas establecidas y en el lugar que el supervisor del contrato indique, en las condiciones y con los materiales descritos en la ficha técnica del estudio previo. 4. Garantizar que todos los bienes que integran los kits sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento cuando aplique y cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad establecidos por CORPOBOYACÁ. 5. Entregar, cuando aplique, los bienes en sus empaques originales de fábrica, debidamente identificados y protegidos, garantizando su adecuada conservación durante el transporte y la entrega. 6. Presentar, al momento de la entrega, las garantías comerciales o del fabricante de aquellos bienes que, por su naturaleza, las requieran, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable. 7. Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para CORPOBOYACÁ, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra anomalía atribuible al suministro, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato. 8. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren libres de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos o cualquier otra situación jurídica que impida su libre comercialización y entrega a CORPOBOYACÁ. 9. Asumir la responsabilidad por la custodia, conservación e integridad de los bienes objeto del contrato hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de CORPOBOYACÁ. 10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás disposiciones legales aplicables durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato. 11. Cumplir con la normativa técnica, ambiental, sanitaria, fitosanitaria, comercial y demás disposiciones legales vigentes aplicables a los bienes objeto del contrato, incluyendo las certificaciones, registros o autorizaciones que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de cada bien. 12. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, orientadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual. 13. Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo establecido para el inicio de la ejecución, el cronograma de suministro y entrega de los kits objeto del contrato. 14. Suscribir las actas, informes y demás documentos que sean requeridos para la correcta ejecución, seguimiento, recibo a satisfacción y liquidación del contrato.		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 27 de 73
15. Cumplir con todas las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas previstas en el estudio previo, los pliegos de condiciones, sus anexos, la oferta presentada y el contrato. 16. EL CONTRATISTA deberá aportar al supervisor del contrato el cronograma de entrega sin que este cronograma exceda el 30 de diciembre de 2026. 17. El contratista debe garantizar que los productos estén en perfecto estado al momento de la entrega; en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas, incurriendo con los costos que tal situación genere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule la entidad. 18. Asumir el riesgo de pérdida de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real a la Corporación en el lugar especificado y acordado. 19. Entregar los bienes adquiridos, dentro del plazo del contrato y en los lugares determinados para su entrega, sitios requeridos por la Corporación, haciendo el respectivo descargue de los equipos y herramientas. 20. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor). 21. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado 22. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato 23. El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual. 24. El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, hasta el lugar de entrega que corresponde para cada artículo, de conformidad como se indica en las condiciones técnicas. 25. Entregar la garantía del fabricante de los equipos a adquirir que lo requieran. 26. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de requerir		
OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ:		
1. Ejercer la supervisión integral del contrato 2. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presentes en la ejecución del contrato. 3. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso. 4. Supervisar el avance del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato en el tiempo establecido. 6. Realizar los pagos pactados dentro del contrato, una vez recibidos a satisfacción los bienes objeto del presente proceso. 7. Las demás con ocasión al contrato estimen la Ley. 8. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 9. El Supervisor y/o responsable de cada proyecto de inversión deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. 10. El supervisor será el responsable del ingreso de los elementos objeto de compra a la oficina de almacén de la Corporación, así como de cumplir con los requisitos de egreso que para el efecto le imponga la Oficina de Almacén con el fin de que llegue al destinatario final.		
PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.		

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

En virtud de lo anterior la Corporación pone en conocimiento de todos los posibles oferentes interesados en el presente proceso de selección que por tratarse de un suministro de bienes y a su vez por ser un proceso que se maneja directamente entre proveedor y contratante **NO SE REQUERIRÁ COMO REQUISITO LA INCLUSIÓN DE PERSONAL DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

PLAZO DE EJECUCION: UN (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de iniciación (FGC-03).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja, Zona Rural dispersa en los municipios de Mongui, Siachoque, Sotaquirá, Cómbita y Samacá dentro de los ecosistemas estratégicos de los Páramos de Tota-Bijagual-Mamapacha, Altiplano Cundiboyacense, Iguaque-Merchán y el PNR Rabanal.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico (según aplique).

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial se determinó de conformidad con un estudio de mercado de acuerdo a lo plasmado en el Análisis del sector, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas para los elementos requeridos en las especificaciones técnicas, se tomó el promedio de tres (3) cotizaciones, para calcular el análisis del sector se agruparon los elementos en la siguiente tabla para determinar el costo del proyecto:								
4.1 ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DEL PROYECTO								
A continuación, se detallan la cantidad y los costos establecidos en el Análisis del Sector para TODOS los elementos que debe presentar el contratista, los cuales se deberán entregar en los predios de los beneficiarios según coordenadas adjuntas en el presente estudio previo/ características técnicas (en los Municipios de Siachoque, Cómbita, Sotaquirá, Mongui y Samacá) por parte del contratista, así como el kit 2 que se entregará en las instalaciones de Corpoboyacá Tunja según tablas 1,2 y 3 mencionadas en el presente estudio previo.								
ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	IVA (SI APLICA) \$	VALOR UNITARIO CON IVA \$	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)

1	Tanque australiano circular	Tanque australiano circular en paneles de acero galvanizado corrugado, calibre 20 (G90), con tornillería de alta resistencia y juntas selladas, con revestimiento de geomembrana HDPE de 40 mils (1.0 mm), grado virgen, con aditivo negro de humo para protección UV, confeccionada en una sola pieza (sin pliegues manuales) cuyas dimensiones sean (diámetro: 2.96 m / Altura: 1.20 m, capacidad útil: 8,000 L.Hidráulica 2 bridas de salida de 2" en PVC de alta presión con empaquetadura de caucho EPDM para garantizar estanqueidad.	UND	21	\$ 3.120.047,00	\$ 592.809,00	\$ 3.712.856,00	\$ 77.969.976,00
2	Manguera de riego agrícola	Manguera de riego agrícola, en polietileno de baja densidad (PEBD) 100% virgen, con aditivo negro de humo para protección contra radiación UV y resistencia a la intemperie. Cuyas dimensiones sean: Diámetro nominal de 1/2"; longitud de rollo de 90 metros. De calibre 60 (pared reforzada), diseñado para soportar una presión de trabajo nominal de 60 PSI.	UND	21	\$ 125.808,00	\$ 23.904,00	\$ 149.712,00	\$ 3.143.952,00
3	Manguera transparente de 90 m en PVC	Manguera transparente de 90 m en PVC (Policloruro de Vinilo) Transparente de grado industrial, con acabado interno liso para evitar la acumulación de sedimentos o biopelículas. Diámetro interno de 1/2"; Longitud total de 90 metros, espesor de Pared de calibre 40, proporcionando una flexibilidad superior y resistencia moderada a la torsión (colapsamiento).	UND	2	\$ 281.811,00	\$ 53.544,00	\$ 335.355,00	\$ 670.710,00

4	Bebedero para pollos	Bebedero para pollos de volteo 8 litros, en polipropileno de alto impacto modulo transparente y platon rojo, ancho 29,3 cms, alto 35,5 cms , 1 manija – 1 modulo – platon.	UND	5	\$ 16.103,00	\$ 3.060,00	\$ 19.163,00	\$ 95.815,00
5	Comedero para gallina ponedora.Tolva 8 kilos	Comedero para gallina ponedora.Tolva 8 kilos, en polietileno de alta densidad (HDPE), material resistente a la corrosión y con protección contra rayos uv Plato base: plato circular (aprox. 38 cm de diámetro) con pestaña interior antidesperdicio. Cierre tipo rosca o encaje a presión entre la tolva y el plato para garantizar estabilidad.	UND	5	\$ 27.778,00	\$ 5.278,00	\$ 33.056,00	\$ 165.280,00
6	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) 200 litros 100% virgen y atóxico	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) 200 litros 100% virgen y atóxico, con grado alimenticio (FDA) y alta resistencia al agrietamiento por tensión ambiental (ESCR). Con capacidad de 200 litros (55 galones) cuerpo cilíndrico de estructura reforzada, color azul (estabilizado con protección uv para evitar la degradación por luz solar). Sistema de cierr tapa de seguridad con cierre hermético (aro metálico o rosca) con accesorios registro (válvula) de salida de 1" en polipropileno o pvc de alta resistencia, instalado con empaquetaduras de caucho para evitar fugas.	UND	21	\$ 332.134,00	\$ 63.105,00	\$ 395.239,00	\$ 8.300.019,00
7	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) de 50 litros 100% virgen y atóxico	Caneca en polietileno de alta densidad (PEAD) de 50 litros 100% virgen y atóxico, con grado alimenticio (FDA) y alta resistencia al agrietamiento por tensión ambiental (ESCR). Con capacidad de 50 litros (55	UND	21	\$ 221.423,00	\$ 42.070,00	\$ 263.493,00	\$ 5.533.353,00

		galones) cuerpo cilíndrico de estructura reforzada, color azul (estabilizado con protección uv para evitar la degradación por luz solar). Sistema de cierre tapa de seguridad con cierre hermético (aro metálico o rosca) con accesorios registro (válvula) de salida de 1" en polipropileno o pvc de alta resistencia, instalado con empaquetaduras de caucho para evitar fugas.						
8	Caneca metálica en acero al carbono de grado industrial 55 galones (Cold Rolled) de alta densidad	Caneca metálica en acero al carbono de grado industrial 55 galones (Cold Rolled) de alta densidad, con tratamiento térmico para resistencia a ciclos de alta temperatura. Cuerpo reforzado con venas de expansión (anillos de rodadura) para soportar la presión interna por vapor. Calibre 18 o 20 (0.9 mm a 1.2 mm) para garantizar estabilidad mecánica. Pintura exterior electrostática de alta resistencia anticorrosiva. Interior natural o con recubrimiento epoxi-fenólico. Diámetro exterior: ~600 mm / Altura: ~880 mm.	UND	21	\$ 201.293,00	\$ 38.246,00	\$ 239.539,00	\$ 5.030.319,00
9	Caneca en polietileno, color blanco, capacidad 20 lt,	Caneca en polietileno, color blanco, capacidad 20 lt, con tapa / 5 galones. material: polietileno (PEAD) de alta densidad, resistente a la corrosión y rayos uv. color: blanco (para residuos aprovechables según norma, ministerio de ambiente). Tipo de tapa: plana o con pedal. Dimensiones aprox: alto: 36-41 cm, ancho: 30-34 cm. peso:	UND	21	\$ 80.417,00	\$ 15.279,00	\$ 95.696,00	\$ 2.009.616,00

		liviano, aprox. 0.78 kg - 1.1 kg. características especiales: apilable, resistente a impactos, higiénica (fácil lavado), ideal para el código de colores.						
10	Filtro de aire airlock. En polipropileno (PP) de grado alimenticio	Filtro de aire airlock. En polipropileno (PP) de grado alimenticio, transparente y de alta resistencia química a los ácidos orgánicos derivados de la fermentación. Tipo S-Shape (doble curva) o de tres piezas (cilíndrico), diseñado para actuar como sello hidráulico. Compatible con tapones de caucho o silicona perforados para ajuste hermético en las tapas de las canecas de 200L o 20L.	UND	21	\$ 14.374,00	\$ 2.731,00	\$ 17.105,00	\$ 359.205,00
11	Papel indicador de pH de amplio espectro	Papel indicador de pH de amplio espectro en formato de tiras reactivas de diagnóstico rápido. Rango de medición escala completa de 1.0 a 14.0 pH, con guía de comparación colorimétrica integrada. Paquete por 80 tiras individuales, protegidas en estuche que evita la degradación por humedad o luz. Resolución de 1.0 unidad de pH (ideal para monitoreo de fermentaciones y mezclas de caldos minerales).	UND	21	\$ 66.226,00	\$ 12.583,00	\$ 78.809,00	\$ 1.654.989,00
12	Galón con tapa en material recuperado, en polietileno de alta densidad (PEAD)	Galón con tapa en material recuperado, en polietileno de alta densidad (PEAD), de grado industrial. Con capacidad de 20 Litros (5 Galones) en color negro sólido, con alta opacidad para bloquear el 100% de la radiación luminica, evitando la degradación de microorganismos	UND	21	\$ 10.870,00	\$ 2.065,00	\$ 12.935,00	\$ 271.635,00

		fotosensibles. Alta resistencia al impacto y a la corrosión por agentes químicos, ácidos orgánicos y lixiviados propios de los biopreparados y con tapa de rosca con aro de seguridad (precinto) y liner de sellado interno para prevenir fugas y asegurar la estanqueidad.						
13	Pala redonda o de punta #4 color negro metálica	Pala redonda o de punta #4 color negro metálica, tratada térmicamente para menor desgaste y resistencia a la flexión, tracción o torsión e impacto. uso: para cavar y recoger, con cabo madera. medidas: 26 x 33 x 95 cm.	UND	21	\$ 26.470,00	\$ 5.029,00	\$ 31.499,00	\$ 661.479,00
14	Regadera plástica polietileno de Baja Densidad (LDPE)	Regadera plástica polietileno de Baja Densidad (LDPE) virgen, con aditivos para resistencia al agrietamiento térmico y protección UV. Capacidad 7,5 litro. Boquilla de aspersión fina (tipo lluvia) que garantiza una distribución uniforme de la gota, evitando la compactación del sustrato y el estrés mecánico en plántula y boble asa de sujeción (superior y lateral) para equilibrar el centro de gravedad durante el llenado y el vertido.	UND	21	\$ 20.029,00	\$ 3.806,00	\$ 23.835,00	\$ 500.535,00
15	Polisombra al 35% en Polietileno de alta densidad (HDPE) 100%	Polisombra al 35% en Polietileno de alta densidad (HDPE) 100% virgen, con tejido tipo Raschel de monofilamento de alta tenacidad. Porcentaje de Sombra 35% de interceptación luminica, permitiendo un paso óptimo de radiación fotosintéticamente activa (PAR). Protección UVA ditivada con estabilizadores UV (Uvinul o similar) para prevenir la	UND	2	\$ 523.081,00	\$ 99.385,00	\$ 622.466,00	\$ 1.244.932,00

		fotodegradación y cristalización del polímero en alta montaña. Dimensiones Rollo industrial de 4 0 metros de ancho x 100 metros de largo.						
16	Machete barrigón pulido de 18 pulgadas	Machete barrigón pulido de 18 pulgadas, sin funda. En acero al carbono, templado y laminado para alta durabilidad y resistencia al desgaste. acabado: pulido brillante. mango: ergonómico.	UND	21	\$ 28.080,00	\$ 5.335,00	\$ 33.415,00	\$ 701.715,00
17	Termómetro digital sencillo	Termómetro digital sencillo sensor de temperatura: utiliza un termistor (semiconductor) que varía su resistencia eléctrica con la temperatura. pantalla: LCD digital.	UND	21	\$ 18.306,00	\$ 3.478,00	\$ 21.784,00	\$ 457.464,00
18	Plástico negro, calibre 8.	Plástico negro, calibre 8. Dimensiones: 10x50 mts para cubrir los abonos sólidos.	UND	2	\$ 2.113.580,00	\$ 401.580,00	\$ 2.515.160,00	\$ 5.030.320,00
19	Melaza presentación por 5 kilos.	Melaza presentación por 5 kilos Líquido viscoso color café/marrón oscuro. sabor/olor: dulce, característico. contenido de azúcares totales: 45% - 60%. densidad: alta, típicamente >79.5 grados brix. composición: sacarosa, azúcares invertidos, sales minerales y agua. uso agrícola: potenciador microbiano, fuente de carbono para té de compost, fuente de energía para el suelo. uso pecuario: suplemento energético (5-10% en raciones), aglutinante en concentrados, ensilaje.	UND	21	\$ 35.931,00	\$ -	\$ 35.931,00	\$ 754.551,00
20	Roca fosfatada bulto por 50 kilos	Roca fosfatada bulto por 50 kilos. Composición química típica: fósforo total: 20% - 30% (generalmente garantizado en torno al 24-25%) calcio :	UND	21	\$ 35.213,00	\$ -	\$ 35.213,00	\$ 739.473,00

		30% - 43%.sílice : 22% (en algunos tipos).presentación: saco de polipropileno (rafia) laminado por 50 kilogramos. Estado físico: polvo micropulverizado o granos finos, color beige a marrón. Granulometría: alta finura, a menudo 100% pasa malla #20 y 40-50% pasa malla #100, lo que garantiza mayor reactividad.humedad: máxima del 3% al 5%. CON REGISTRO ICA						
21	Sulfato de zinc kilo	Sulfato de zinc kilo tipos: sulfato de zinc heptahidratado (\(\approx\) \) 21-22% zn) y monohidratado (\(\approx\) \) 33-35% zn).aspecto: polvo o cristales de color blanco, altamente solubles en agua. Presentación por kilo CON REGISTRO ICA	UND	21	\$ 25.162,00	\$ 4.781,00	\$ 29.943,00	\$ 628.803,00
22	Sulfato de magnesio kilo	Sulfato de magnesio kilo, presentación cristales solubles, empaque por 1 kilo. magnesio (mgo) azufre total (s) ph en solución al 10% solubilidad a 20 °c 16,5% 12,0% 8,3 90 g/100ml. CON REGISTRO ICA	KILO	21	\$ 16.607,00	\$ 3.155,00	\$ 19.762,00	\$ 415.002,00
23	sulfato de potasio kilo	sulfato de potasio kilo. Granulado (para aplicación edáfica) o soluble (para fertilizante/foliar) CON REGISTRO ICA	KILO	21	\$ 31.200,00	\$ 5.928,00	\$ 37.128,00	\$ 779.688,00
24	Sulfato de manganeso kilo	Sulfato de manganeso kilo, presentación polvo cristalino o granular en bolsas de 1 kg. CON REGISTRO ICA	KILO	21	\$ 25.162,00	\$ 4.781,00	\$ 29.943,00	\$ 628.803,00
25	Sulfato de cobre kilo	Sulfato de cobre kilo, en presentación de cristales o polvo azul soluble (\(25\%\) de cu) CON REGISTRO ICA.	KILO	21	\$ 45.291,00	\$ 8.605,00	\$ 53.896,00	\$ 1.131.816,00

26	Sulfato de hierro kilo	Sulfato de hierro kilo, Presentación de 1 kilo polvo soluble. CON REGISTRO ICA.	KILO	21	\$ 30.194,00	\$ 5.737,00	\$ 35.931,00	\$ 754.551,00
27	Ácido bórico kilo	Ácido bórico kilo, presentación polvo blanco cristalino, granular o polvo soluble, empacado en bolsas de 1 kilo. CON REGISTRO ICA.	KILO	21	\$ 28.181,00	\$ 5.354,00	\$ 33.535,00	\$ 704.235,00
28	Azufre agrícola kilo	Azufre agrícola kilo. Presentación granulado, fino y polvo amarillo de olor característico e insoluble en agua, presentación de 1 kilo. CON REGISTRO ICA.	KILO	21	\$ 22.142,00	\$ 4.207,00	\$ 26.349,00	\$ 553.329,00
29	Cal hidratada kilo	Cal hidratada kilo. Compuesto inorgánico en polvo blanco, fino e inoloro, obtenido por la hidratación controlada del óxido de calcio (cal viva) presentación de 1 kilo, CON REGISTRO ICA.	KILO	21	\$ 15.097,00	\$ 2.868,00	\$ 17.965,00	\$ 377.265,00
30	Alcohol industrial 90%, líquido	Alcohol industrial 90%, líquido, transparente (etanol, agua, agentes desnaturalizantes) Ph: Neutro. presentación por galón.	LT	21	\$ 75.485,00	\$ 14.342,00	\$ 89.827,00	\$ 1.886.367,00
31	Microorganismos eficientes EM.	Microorganismos eficientes EM. Mezcla de microorganismos benéficos (bacterias ácido lácticas, levaduras, bacterias fotosintéticas), no modificados genéticamente apariencia: líquido café rojizo, olor agrídulce o a fermento. Ph: 2.8 - 3.6 (altamente ácido). Vida útil: 1 año en concentrado. CON REGISTRO ICA.	LT	21	\$ 53.897,00	\$ -	\$ 53.897,00	\$ 1.131.837,00
32	Hidróxido de potasio kilo.	Hidróxido de potasio kilo. Sólido blanco, inodoro, Presentación de 1 kilo. CON REGISTRO ICA.	KILO	21	\$ 40.259,00	\$ 7.649,00	\$ 47.908,00	\$ 1.006.068,00
33	Abono orgánico compostado bulto por 50 kilos.	Abono orgánico compostado bulto por 50 kilos. Materia orgánica estabilizada, microorganismos	BULTO	21	\$ 83.839,00	\$ -	\$ 83.839,00	\$ 1.760.619,00

		benéficos, minerales naturales, y enriquecido con micorrizas o tricotodermas. Textura suelta, olor a tierra húmeda, libre de patógenos y semillas de malezas. CON REGISTRO ICA.						
34	Bórax kilo.	Bórax kilo. En cristales o polvos blancos. Presentación 1 kilo. CON REGISTRO ICA.	KILO	21	\$ 25.162,00	\$ 4.781,00	\$ 29.943,00	\$ 628.803,00
35	Micorrizas bulto por 10 kilos.	Micorrizas bulto por 50 kilos. Mezcla de hongos micorrizicos arbusculares (hma) de los géneros glomus, acaulospora, scutellospora y entrophospora, Sustrato sólido (arcilla, arena, raíces colonizadas, material inerte). Concentración: >230 esporas/gramo de suelo. % colonización: mínimo 70%. Ph: 6,0 - 6,5. CON REGISTRO ICA.	UND	21	\$ 335.355,00	\$ -	\$ 335.355,00	\$ 7.042.455,00
36	Insecticida base de tazas (cepas) del hongo beauveria bassiana y esporas de la bacteria bacillus thuringiensis, libra.	Insecticida base de tazas (cepas) del hongo beauveria bassiana y esporas de la bacteria bacillus thuringiensis, libra. Polvo mojable color beige, Ph 4.7 - 6.3, categoría toxicológica III medianamente tóxico, presentación bolsas flexiup n°3 metalizadas con zipper de cierre hermético de 500 gramos. CON REGISTRO ICA.	LIBRA	21	\$ 95.816,00	\$ -	\$ 95.816,00	\$ 2.012.136,00
37	Fungicida, bactericida y nematocida biológico a base de cepas de la bacteria burkholderia vietnamiensis, libra .	Fungicida, bactericida y nematocida biológico a base de cepas de la bacteria burkholderia vietnamiensis, libra . Inhibidor de crecimiento y desarrollo de microorganismos fitopatógenos (hongos, bacterias y nemátodos). CON REGISTRO ICA.	LT	21	\$ 143.723,00	\$ -	\$ 143.723,00	\$ 3.018.183,00

38	Mezcla de semillas	Mezcla de semillas de ryegrass anual tetraploide: 30% ryegrass hibrido tetraploide: 50% pasto azul orchoro: 10% trébol rojo: 10% en presentación bulto x 50 kg CON REGISTRO ICA.	BULTO	4	\$ 1.557.004,00	\$ -	\$ 1.557.004,00	\$ 6.228.016,00
39	Semillas de lechuga black simpson.	Semillas de lechuga black simpson. Semillas por gramo (aprox.): 953. días de germinación: 5 a 864. Plantas por hectárea: 114.50065. periodo vegetativo: 90 a 100 días66. bolsa de 4 gramos. CON REGISTRO ICA.	UND	105	\$ 9.582,00	\$ -	\$ 9.582,00	\$ 1.006.110,00
40	Semillas de coliflor snowball.	Semillas de coliflor snowball. Periodo vegetativo en días: 65 a 70, bolsa de 2 gramos (2 gr), CON REGISTRO ICA.	UND	105	\$ 5.989,00	\$ -	\$ 5.989,00	\$ 628.845,00
41	Semillas de espinaca.	Semillas de espinaca. semillas por gramo (aprox.): 4878. días de germinación: 5 a 10 . periodo vegetativo: 50 a 60 días, bolsa de 6 gramos (6 gr), CON REGISTRO ICA.	UND	105	\$ 11.977,00	\$ -	\$ 11.977,00	\$ 1.257.585,00
42	Semillas de cilantro patimorado.	Semillas de cilantro patimorado. Adaptación a altitud sobre el nivel del mar (a.s.n.m.): 2000 a 3000. Periodo vegetativo: 70 a 90 días. bolsa de 5 gramos, CON REGISTRO ICA.	UND	105	\$ 8.983,00	\$ -	\$ 8.983,00	\$ 943.215,00
43	Semillas de cebolla cabeza.	Semillas de cebolla cabeza. Semillas por gramo (aprox.): 215. periodo vegetativo: 150 días95. Adaptación a.s.n.m.: 2900 o más. bolsa de 1 gramo, CON REGISTRO ICA.	UND	105	\$ 9.582,00	\$ -	\$ 9.582,00	\$ 1.006.110,00
44	Semillas de yerba buena.	Semillas de yerba buena. Ciclo vegetativo: perenne. familia: labiadas. semillas aproximadas: 1500 , paquete de 1 gramo (1 gr), CON REGISTRO ICA.	UND	105	\$ 10.780,00	\$ -	\$ 10.780,00	\$ 1.131.900,00

45	Semillas de toronjil.	Semillas de toronjil. ciclo vegetativo: perenne. familia: labiadas. Semillas aproximadas: 373. bolsa de 1 gramo (1 gr). CON REGISTRO ICA.	UND	105	\$ 9.582,00	\$ -	\$ 9.582,00	\$ 1.006.110,00
46	Semillas de albahaca	Semillas de albahaca. familia: labiadas. semillas aproximadas por gramo: 600, bolsa de 2 gramos (2 gr), CON REGISTRO ICA.	UND	105	\$ 9.582,00	\$ -	\$ 9.582,00	\$ 1.006.110,00
					TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO			\$ 153.969.299,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$	134.283.403,00
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM	CATEGORÍA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR %	VALOR TOTAL		
	IVA	Iva 19%	N/A		\$	19.685.896,00	
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS						\$	19.685.896,00
TOTAL COSTOS (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)						\$	153.969.299,00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: El valor total del proyecto es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 153.969.299,00) IVA INCLUIDO**, además se incluyen impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Como requisito adicional para el desembolso, el contratista debe anexar los soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.

Nota 4: se contempla la exclusión del IVA para los ítems **19, 20, 31, 33, 35, 36 y 37**, correspondientes a roca fosfatada, microorganismos eficientes, abono orgánico compostado, micorrizas y productos de control biológico, **siempre que su composición, presentación y clasificación arancelaria correspondan a los bienes expresamente excluidos por el artículo 424 del Estatuto Tributario**. Esta disposición comprende, entre otros, los abonos de las partidas 31.01 a 31.05 y los productos para el control de plagas de la partida 38.08; por tanto, su uso agrícola o su origen biológico no determinan, por sí solos, la exclusión.

Asimismo, los ítems **38 al 46**, correspondientes a semillas para siembra de hortalizas y plantas aromáticas, se contemplan como excluidos del IVA conforme al **artículo 424 del Estatuto Tributario**, en cuanto correspondan a la partida arancelaria **12.09**, relativa a semillas, frutos y esporas para siembra.

Nota 5: El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los suministros en los diferentes puntos establecidos en el estudio previo, incluidos los predios beneficiarios y la sede administrativa de CORPOBOYACÁ, según corresponda al Kit 1 y al Kit 2. Estos costos deberán estar incluidos en el valor de la oferta y no generarán cobros adicionales para la Corporación ni para los beneficiarios.

4.3 DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: Corpoboyacá efectuará Dos (02) pagos parciales de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso equivalente al 57 % del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción la entrega de; 7 (kits 1) en el municipio de Siachoque, 4 (kits 1) en el municipio de Sotaquirá y 2 (kits 1) en el municipio de Samacá, para un total de 13 (kits 1).

1. Firma y legalización del contrato.
2. Acta de inicio suscrita.
3. Cronograma de ejecución aprobado.
4. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
5. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
6. Factura o cuenta de cobro.
7. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
8. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
9. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
10. Suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO.

SEGUNDO DESEMBOLSO:

Un segundo desembolso equivalente al 43 % del valor total del contrato, luego de recibir a satisfacción la entrega de; 2 (kits 1) en el municipio de Monguí, 6 (kits 1) en el municipio de Combita y 1 (kit 2) en la Sede Administrativa de Corpoboyacá, Este desembolso corresponde a la entrega de 8 (kits 1) y un (kit 2), con lo cual se completa la entrega total acumulada de 21 (kit 1) y un 1 (kit 2).

1. Cumplimiento de Cronograma de ejecución aprobado.
2. Soporte de entrada al almacén de Corpoboyacá.
3. Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.
4. Actas de Terminación y Liquidación suscritas
5. Factura o cuenta de cobro.
6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
7. Certificado de cuenta bancaria activa con el nombre del titular de la misma.
8. Soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.
9. Suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y suministros respectivos, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF18 Informe del Supervisor y/o Interventor para el Pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 "derecho de turno", establecido en la Ley 1150 de 2001. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corpoboyacá podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Que el artículo 13 de la ley 80 de 1993, establece que "...Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley..."

Que el artículo 968 del Código de Comercio dispone que "(...) El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios (...)"

El presente proceso de selección se caracteriza por ser un servicio uniforme y de común utilización, definido en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, como "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

De acuerdo con los bienes y servicios que se pretende contratar, corresponde a un contrato de suministro de bienes, a través de la Adquisición de insumos, elementos y/o equipos con el fin de implementar un modelo de gobernanza a través de un plan piloto para mejorar los medios de vida de las comunidades locales de los ecosistemas de páramo y áreas protegidas en la jurisdicción de Corpoboyacá, teniendo en cuenta que los bienes son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su suministro y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

En este sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que los Bienes de Características Técnicas Uniformes son aquellos "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007", es decir, la naturaleza de estos bienes los caracteriza de la siguiente manera:

- Son de común utilización para todas las entidades públicas.
- Tienen las mismas especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.
- Pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación es selección abreviada por subasta inversa, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por tanto se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La circular CCE-Circular 004 -2021 señala que en caso de que la entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. En virtud de lo anterior, la CRC elevó la petición correspondiente a la Agencia Nacional de Contratación Pública para lo pertinente.

Ahora bien, señala la circular en cuestión que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, razón por la cual la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda, por ello, adelantará la presente contratación a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

El mencionado artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".

Que, verificados los Acuerdos Marcos, se encuentra que no existe Acuerdo vigente con los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación.

Que de conformidad con lo regulado en el ART 5 del decreto 1860 de 2021 por medio del cual 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 43 de 73
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido (3%). 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021."		
Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA		
REQUISITOS HABILITANTES:		
CAPACIDAD JURÍDICA		
En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal que acrediten el cumplimiento del objeto social relacionado al de esta convocatoria, es decir, suministro de elementos de protección personal, equipos y herramientas, y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.		
Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.		
La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección es decir, suministro de elementos de protección personal, equipos y herramientas		

La persona natural deberá presentar matrícula mercantil debidamente renovada con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública y cuya actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

a) **Carta de Presentación de la Propuesta** según Anexo 1 firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

b) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 45 de 73
Si en desarrollo del proceso de contratación se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta. <u>La omisión de la garantía será causal de rechazo.</u> e) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios, en caso de Consorcio o Unión Temporal aplicar para cada uno de sus integrantes. f) Información General - Comercial según Anexo. g) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación, de igual manera tener una antigüedad mayor a 1 año, en el cual se conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información. Existencia y representación legal Proponente Individuales La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: Personas Jurídicas: Deben presentar los siguientes documentos: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: ● Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. ● Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. ● Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. ● El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.		

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificará que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP. El certificado debe de cumplir con lo indicado en el

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 47 de 73
Artículo 2.2.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique) así mismo debe estar renovado para la vigencia 2025 y en firme.		
i) Los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (RNMC) serán verificados por la Corporación.		
j) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:		
Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		
Personas naturales: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados)		
Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.		
NOTA 1: <u>Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis meses será causal de rechazo.</u>		
NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).		
Seguridad Social para la Suscripción del Contrato: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, mediante mensaje público en EL SECOP 2, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.		
k) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.		
l) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.		
n) Autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.		
ñ) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.		
Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.		
o) Carta de juramento de conflicto de intereses: bajo gravedad de juramento el proponente deberá suscribir la misma.		
Para el caso de proponente plurales deberán de allegarlo cada uno de los integrantes.		

p) **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

q) **Libreta militar del representante legal cuando aplique**

5.2. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Este aspecto tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos del proceso. En consecuencia, el proponente que no se encuentre en condiciones de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Se evaluará con habilitado o No habilitado.
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad solo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP. Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

5.2.1 **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
Deberá acreditar una experiencia general con máximo TRES (3) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS AGRICOLAS Y/O SEMILLAS; HERRAMIENTAS, PROYECTOS PRODUCTIVOS, INSUMOS cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia general con máximo Cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS AGRICOLAS Y/O SEMILLAS; HERRAMIENTAS, PROYECTOS PRODUCTIVOS, INSUMOS cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
Todos los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP Para lo anterior, se requiere que el proponente resalte en su RUP , los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.	Todos los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP Para lo anterior, se requiere que el proponente resalte en su RUP , los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.

Adicional a lo anterior, se verificará por parte de la entidad que en al menos uno (1) de los contratos aportados se encuentren identificados 6 de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el RUP con los siguientes codigos:

Clasificación UNSPSC	Producto
10131600	Recipientes para animales
10151500	semillas y plántulas vegetales
10151700	Semillas y plántulas de hievas de forrajes
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para las plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes de plantas
11151500	Fibras
10191500	Pesticidas y repelentes de plagas
12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
13102000	Plásticos termoplásticos
20121000	Equipo acidificante
21101900	Equipos para aves de corral y ganado
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
24112000	Arcones y cestas
27112000	Herramientas manuales de agricultura y forestación
27113100	Herramientas de arrastre
27121700	Accesorios de Tubería y Manguera Hidráulica
27131600	Accesorios de Aire y Conectores
40142000	Mangueras
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
46191500	Prevención contra incendios
47121700	Envases y accesorios para residuos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
56111700	Casegood y sistemas no modulares

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. En caso de que el proponente allegue certificaciones y/o actas de liquidación junto al respectivo contrato en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
Deberá acreditar una experiencia general con máximo TRES (3) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el	Deberá acreditar una experiencia general con máximo CUATRO (4) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el

SUMINISTRO DE ELEMENTOS AGRICOLAS Y/O SEMILLAS; HERRAMIENTAS, PROYECTOS PRODUCTIVOS, INSUMOS COMO MANGUERAS, SEMILLAS, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Todos los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP Para lo anterior, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS AGRICOLAS Y/O SEMILLAS; HERRAMIENTAS, PROYECTOS PRODUCTIVOS, INSUMOS COMO MANGUERAS SEMILLAS, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Todos los contratos aportados deberá estar inscrito en el RUP Para lo anterior, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.
---	--

UNO (1) DE LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ SER DIFERENTE A LOS ALLEGADOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL, Y LA SUMATORIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complementa la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar implementado entre el 90% y el 100%. Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales

- Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (si aplica).
- Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).

De igual forma dicho requisito podrá demostrarse mediante Certificación suscrita por el representante legal y/o persona natural en la que se compromete a dar cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental para la ejecución del contrato, al igual a garantizar los estándares mínimos del SG-SST durante su ejecución.

Así mismo el oferente se compromete a Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos. (...)”.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el estado financiero del año 2025, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores que se refleje para el año 2025 en el registro de cada proponente.

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

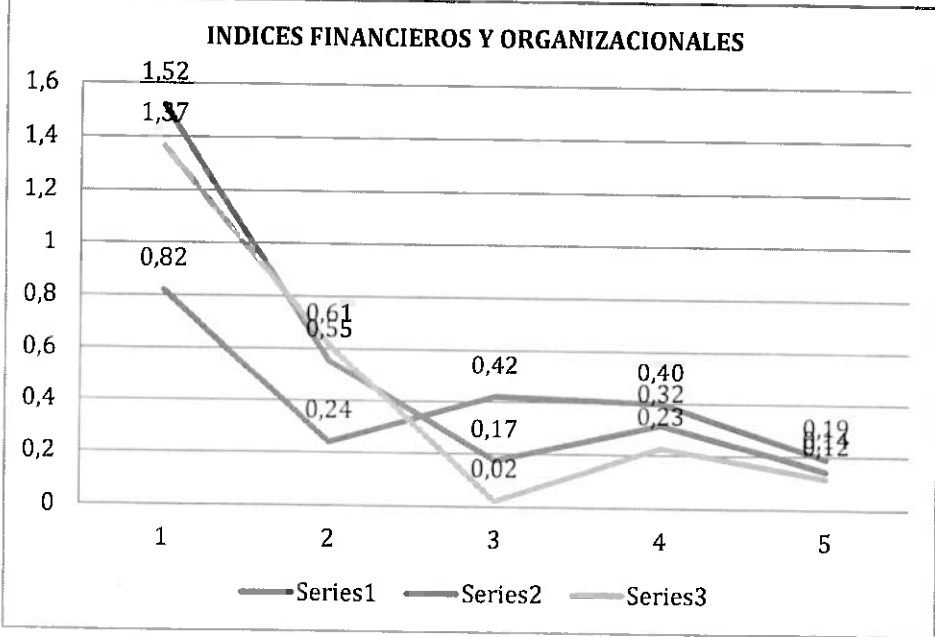
Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 52 de 73
Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada. La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento y la capacidad financiera de los proponentes. RESULTADO DEL ANÁLISIS: Con el fin de establecer indicadores financieros y organizacionales acordes con el objeto, plazo y valor del proceso, se realizó un análisis de empresas relacionadas con las actividades económicas y códigos UNSPSC correspondientes al presente proceso, identificando aquellas que potencialmente podrían participar como oferentes. Para este análisis se utilizó información disponible en SECOP II, RUES y la Superintendencia de Sociedades. Inicialmente, se identificaron cuarenta y seis (46) empresas; sin embargo, algunas presentaron indicadores atípicos, dispersos o negativos que podían afectar la representatividad del análisis. Por lo anterior, se seleccionaron Dieciséis (16) empresas con indicadores homogéneos y representativos, cuya información permitió establecer parámetros razonables para definir los requisitos de capacidad financiera y organizacional, procurando garantizar la pluralidad y participación de potenciales oferentes. Bajo estas consideraciones se analizaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de las siguientes empresas y arrojan estos resultados: Resultado del análisis		

N.º	NIT	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	901651453	AGROFERRETERIA JF S.A.S. ZOMAC	1,48	0,67	INDET	0,23	0,21
2	900983931	AGROFERRETERIA LOS OBREROS	1,01	0,73	0,94	0,12	0,03
3	830119428	EXIAGRICOLA J D LTDA	1,98	0,61	1,43	0,10	0,04
4	890306231	SEMILLAS VALLE S.A	1,03	0,46	0,06	0,90	0,49
5	860041391	INVERSIONES PROPAVI S.A.S	2,74	0,25	0,04	0,80	0,60
6	860536371	AGROPECUARIA ALFA SAS	2,87	0,33	0,02	0,32	0,22
7	900419436	ORBE AGROPECUARIA S.A.S	0,18	0,25	0,00	-0,08	-0,06
8	900696634	AGROCACAY SAS	0,02	0,95	0,00	0,03	0,00
9	901304705	AGROVILELA S.A.S	1,90	0,07	0,00	0,00	0,00
10	815003461	TRIADA EMA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,34	0,62	0,04	0,71	0,27
11	830095890	ECOFERTIL S.A.	2,72	0,46	0,01	0,18	0,10
12	900326523	PRECISAGRO S.A.S.	1,91	0,48	0,01	0,22	0,12
13	860071029	AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	1,40	0,70	0,02	0,39	0,12
14	900237877	C.I. CARGILL DE COLOMBIA LTDA.	1,30	0,73	-0,02	-0,48	-0,13
15	900291798	CI ADM COLOMBIA LTDA	1,20	0,81	0,04	0,99	0,18
16	900817436	INTEGRA TRADING SAS	1,25	0,77	0,03	0,63	0,15

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R, DE INTERESES	R, PATRIMONIO	R, ACTIVO
PROMEDIO	1,52	0,55	0,17	0,32	0,14
DESVIACION ESTÁNDAR	0,82	0,24	0,42	0,40	0,19
MEDIANA	1,37	0,61	0,02	0,23	0,12



Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez, resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

NOTA 4: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera, se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

INDICADORES REQUERIDOS:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, correspondiente al año inmediatamente anterior.

	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
	Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,37

INDICADORES FINANCIEROS	Índice de endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	≤ 0,61
	Razón de cobertura de intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 0,02
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,23
	Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	≥ 0,12

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera conforme al Decreto 1082 de 2015 y además deberá estar en firme para la vigencia 2026. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio conforme el Decreto 1082 de 2015; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

Así mismo, **LAS PERSONAS EXTRANJERAS** deberán señalar en documento anexo a la propuesta el resumen del balance general con corte al 31 de diciembre de 2025, así como el resumen del estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: **ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE; PASIVO TOTAL Y ACTIVO TOTAL, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES, PATRIMONIO**, debidamente consularizado o apostillado firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente

5.6 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

- A) El proponente deberá presentar el Anexo técnico debidamente firmado.
- B) FICHAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta la ficha técnica de los elementos que debe contener lo siguiente:

1. Contenido mínimo:

- Nombre del elemento (ej. Mangueras, regaderas, palas etc.)
- Material de fabricación
- Vida útil estimada y/o fechas de expiración (según aplique)
- Normas técnicas que cumple (ej. ANSI, NTC, ISO, EN)
- Usos recomendados y restricciones

2.Certificado de Conformidad o de Calidad

- Emitido por el fabricante, proveedor o un organismo acreditado.
- Acredita que el producto cumple con las normas técnicas nacionales o internacionales aplicables.

3. Registro Fotográfico del Suministro

- Fichas técnicas, en las cuales se presenten las fotografías y las características técnicas de cada uno de los elementos objeto del presente proceso.

4. Manuales de Uso y Seguridad

- Deben entregarse con cada elemento, especialmente si se trata de elementos especializados como fumigadora de espalda a motor.

C) REGISTRO ICA para el caso del suministro de los abonos y semillas el proveedor deberá anexar el registro expedido por el ICA, como comercializador de insumos agrícolas, abonos y semillas.

Nota: En caso de que el interesado no sea proveedor directo de los elementos deberá presentar registro ICA de cada uno de los productos que requieran de este registro.

5.7 FACTOR ECONÓMICO

El proponente debe cargar su propuesta económica en la plataforma SECOP II de acuerdo los requisitos mínimos definidos en **anexo 2 "Propuesta económica del proponente"** y no deberá exceder el presupuesto definido en los presentes estudios previos. Su cumplimiento definirá la propuesta como habilitado, de no ser así será establecida como inhabilitado.

5.8 CRITERIOS AMBIENTALES REQUERIDOS

ETAPA PRECONTRACTUAL REQUISITOS HABILITANTES:

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al proveedor	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra de las semillas requeridas	Soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra de las semillas requeridas
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentren dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios. No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes
INSECTICIDAS: Registro en el Invima y/o ICA: Verifique que el insecticida cuente con el registro sanitario y la autorización de las autoridades competentes en Colombia, como el Invima y el ICA	Fichas técnicas de los insumos con Registro en el Invima y/o ICA
FUNGICIDAS: Verificar registro y autorización: Asegurarse de que el fungicida esté autorizado y registrado por el ICA, el cual regula los plaguicidas agrícolas en Colombia.	Fichas técnicas de los insumos con Registro en el ICA
FUNGICIDAS: Consultar la lista de plaguicidas prohibidos: No adquirir fungicidas que se encuentren en la lista de plaguicidas prohibidos por el ICA	Fichas técnicas de los insumos con Registro en el ICA

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO**.

En razón a lo dispuesto anteriormente, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems y los requisitos habilitantes.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**, dará apertura a un proceso de contratación de Subasta Inversa, para el ofrecimiento se verificará los siguientes aspectos:

ASPECTO		
TÉCNICO	Evaluación	Cumple/ No Cumple
JURÍDICO	Verificación	Habilitado / No habilitado

FINANCIERO	Verificación	Habilitado / No habilitado
ECONOMICO(SOBRE CERRADO)	Evaluación una vez el proponente cumpla con los requisitos del sobre habilitante.	Menor precio - No superar presupuesto oficial- para dar inicio a la subasta electrónica

6.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La ley 1882 de 2017 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica.

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente complemento al pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. CORPOBOYACÁ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

La entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustada a los aspectos sustanciales del complemento al pliego de condiciones y sea el menor valor ofrecido dentro de los participantes, acorde con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

6.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

6.2.1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica Anexo de Propuesta Económica - **SOBRE NÚMERO DOS**, en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

✓Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

✓Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

✓Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

✓ Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

✓ Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

✓ Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

✓ Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

✓ La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

✓ La omisión en el diligenciamiento de alguno de los ítems en plataforma SECOP II generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

✓ No se aceptan propuestas parciales ni alteradas.

NOTA: El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los elementos requeridos por la entidad al **PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA**, sin fórmula de reajuste.

El termino de subsanación de la oferta como el de observaciones al informe de calificación es preclusivo, es decir contiene limite. Después de transcurrido dicho termino no se valida subsanaciones ni observaciones al informe, lo anterior con fundamento en conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

6.2.2 APERTURA SOBRE ECONOMICO:

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: Tener una conexión a internet estable y con buena navegación Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al **MODULO SUBASTA DEL SECOP II**. (Cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma **SECOP II** (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

6.3. MÁRGENES DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, CORPOBOYACÁ informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)** para que un lance sea aceptado por la entidad, es del DOSPOR CIENTO (2%) incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al DOS POR CIENTO (2%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado.
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje NO deberá ser inferior al DOS POR CIENTO (2%) Sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

6.4 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, LA ENTIDAD, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica, sin embargo, en caso de que llegado el momento la plataforma no se encuentre disponible o presente alguna inconsistencia se desarrollará en audiencia pública de manera presencial.

PROCEDIMIENTO:

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

- La Entidad Estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y si el oferente se encuentra habilitado.
- Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.
- Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

- 1). La Corporación, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
- 2). El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
- 3) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

- 4) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la entidad.
- 5) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
- 6) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del DOS POR CIENTO (2%) de la oferta más económica o del último lance con menor valido.
- 7) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS POR CIENTO (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, solo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
- 8) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al DOS POR CIENTO (2%), se considerarán como no válidos.
- 9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- 10) Todo lance valido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- 11) LANCES VALIDOS**
- a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
 - b. El lance iguala o supera el decremento fijado.
- NOTA.** En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica
- 12) SERAN LANCES NO VALIDOS.**
- a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
 - b. Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
 - c. Si el proponente no presenta lance.
 - d. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
 - e. Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
 - f. Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- 13) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantara el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
- 14) Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	FGC-02	Página 62 de 73
15) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial. 16) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijara nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta. NOTA 1: Es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes. NOTA 2: La configuración del tiempo extra dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el termino para realizar lances, por 5 minutos adicionales). NOTA 3: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: “Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario. NOTA 4: Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, CORPOBOYACA suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados. NOTA 5: Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, CORPOBOYACA no provee computadores desde sus instalaciones para este evento. NOTA 6: La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro. NOTA 7: Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma. 6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:		

- ESCENARIO 1:

Si los proponentes establecen que "NO HAY LANCE" a través del chat o NO REALIZAN LANCE, acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta; si la subasta se desarrolla por medio de otra plataforma se escogerá al oferente cuyo lance se haya enviado a través de chat y que en orden cronológico sea el primero; si el empate cronológico persiste se tomará como ganador quien haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si al terminar la subasta inversa persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

CRITERIOS DE DESEMPATE			
	CRITERIO	FORMA DE ACREDITARLO	
1.	Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	● Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. ● Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. ● Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2.	2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	● En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. ● Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.	● Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: ● El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ● Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. ● Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar	● Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. ● Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 64 de 73
		donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".	condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. ● En caso de desempate diligenciar el «- Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3.	Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	● Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. ● Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. ● Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. ● Diligenciar el «-formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». ● Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. ● Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. ● Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4.	Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	● Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» ● Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. ● Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. ● Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. ● La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. ● En caso de proponentes plurales: ● Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». ● Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 65 de 73
		● Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ● Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. ● La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. ● En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5.	Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	● Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» ● Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. ● Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. ● Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. ● En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. ● En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6.	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: ● La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ● ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o ● iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. ● En el caso de las personas jurídicas: ● Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. ● Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	

		● Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: ● Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. ● En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural	● Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; ● Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. ● Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». ● Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme	● Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. ● Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 67 de 73
		tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ● Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. ● Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. ● En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9	Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	● Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ● Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. ● En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones	● El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8; (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y	

	mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme». ● En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	● Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. ● Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. ● Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada	● Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

SE ANEXA FGC – 12 Matriz de determinación de riesgos contractuales
--

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR A SEGURO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y UN (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL OFERENTE deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL OFERENTE autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el OFERENTE no la constituyere.

El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el oferente cuando hay adición del valor y plazo del contrato

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como *minimo* el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 13 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ¹	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ²	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ³	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁴	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁵	Título VI y Anexo XI del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1699 de 2013

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO (\$153.969.299)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
	Chile	No	No	No	No

Alianza Pacífico	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Excepción causal 14	Si
	Guatemala	Si	Si		Si
	Honduras	si	si		Si
Unión Europea		No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Reino unido e Irlanda del norte		No	No	No	No
Comunidad Andina		SI	NA	No	Si

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de acuerdo al valor estimado del proceso este se encuentra dentro del rango de la menor cuantía, por tanto le es aplicable.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Y **De acuerdo al valor estimado del proceso este NO es superior al valor del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por lo cual le es aplicable.**

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

No de la excepción	descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 72 de 73
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.		
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.		
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.		
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.		
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.		
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme		
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.		
21 aplica solo para Guatemala	Las concesiones		
38 aplica solo para salvador	Los servicios de construcción.		
48 aplica solo para salvador	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.		
49 aplica solo para salvador	Las contrataciones de empresas gubernamentales.		
50 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.		
51 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.		
52 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.		
53 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.		
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.		

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existe excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO:

Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

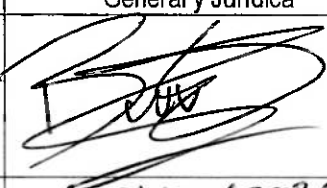
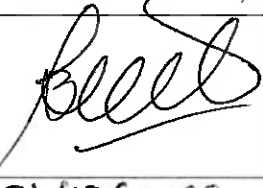
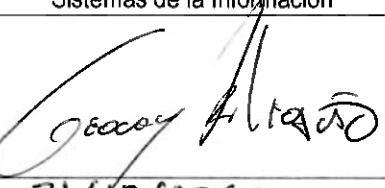
Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Anexo fichas técnicas del 1 al 46.

11. APROBACIÓN:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	ENRIQUE PEREZ LOPEZ	LUIS FRANCISCO BECERRA	GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO
Cargo / Rol	Profesional de apoyo secretaria General y Jurídica	Profesional Especializado	Subdirector de Planeación y Sistemas de la Información
Firma			
Fecha	21/10/2026	21/10/2026	21/10/2026

1. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0		Estudios previos para revisión

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.